



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

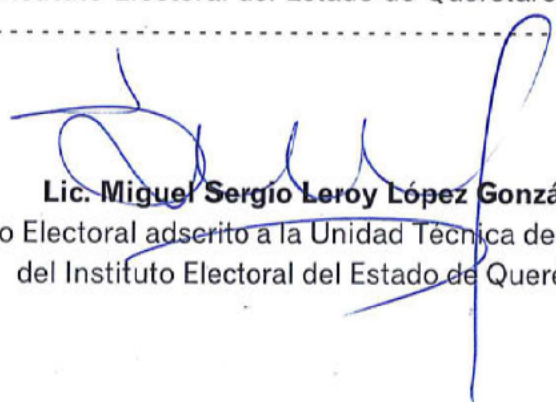
Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/028/2021.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/028/2021.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de noviembre de dos mil veintidós.

Visto. El estado procesal del expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

ÚNICO. Seguimiento y se ordena. El cuatro de julio de dos mil veintidós¹ la Unidad Técnica de Fiscalización² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ emitió el proveído por medio del cual, entre otros, ordenó requerir a DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO responsable del seguimiento del procedimiento sobre disolución⁴ que informara las acciones que hasta el momento llevó a cabo para disolver y liquidar o bien, modificar el objeto social de la Asociación Civil denominada DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO A.C.⁵, fijando para tal efecto un plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

Al respecto, la Unidad de Fiscalización emitió el oficio UTF/278/2022, el cual fue notificado al responsable vía correo electrónico el treinta y uno de agosto.

¹ Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Unidad de Fiscalización.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Responsable.

⁵ En adelante Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El veintiuno de septiembre la Unidad de Fiscalización recibió el correo electrónico de la cuenta **DATO PROTEGIDO** por el que el responsable manifiesta la razón por la cual no ha podido disolver y liquidar o bien, modificar el objeto social de la Asociación Civil.

Por lo tanto, toda vez que de las constancias que obran en el expediente no se advierte que se haya recibido escrito alguno mediante el cual el responsable informe las acciones que hasta el momento ha llevado a cabo para disolver y liquidar o bien, modificar el objeto social de la Asociación Civil posteriores al veintiuno de septiembre; se ordena girar oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto a fin de que informe si en el periodo comprendido del veintidós de septiembre al siete de noviembre se recibió escrito presentado por parte de la Asociación Civil mediante el cual se adviertan las acciones atinentes a fin llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil o bien, la modificación de sus estatutos con la finalidad de desvincularse de la materia electoral.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se gira el oficio UTF/421/2022, dirigido al Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracción III, 53, fracción I y 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Asimismo, se ordena hacer del conocimiento del público el proveído en comento, a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

